

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 155-2005

Guatemala, 13 de septiembre de 2005

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de Areas Protegidas -CONAP-, solicita una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de reordenar la asignación presupuestaria del renglón de gasto 031 "Jornales", acorde a la reprogramación de los servicios a contratar con cargo al citado renglón presupuestario, aprobada mediante la Resolución No. 2-2005, emitida por la máxima autoridad de esa dependencia, con fecha 3 de agosto de 2005;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes, y tomando en consideración los aspectos enunciados en el Dictamen No. 525, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria, forma C-02, que a continuación se indica:

<u>COMPROBANTE</u> <u>NUMERO</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR Q.</u>	
		<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
550	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	31	31	635,000	635,000

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 31 Ingresos propios



SVP/JAML

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>635,000</u>	<u>635,000</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>635,000</u>	<u>635,000</u>
<i>Funcionamiento</i>	635,000	635,000

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 635,000), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS


María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbeno
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

